

INFORME ACREDITATIVO DE LA CAPACIDAD DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE AGUAS DE CORDOBA S.A. PARA HACER FRENTE A LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA OPERACIÓN DE PRÉSTAMO CON PREVIA APERTURA DE CRÉDITO POR IMPORTE DE DIECISEIS MILLONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL TANQUE DE TORMENTAS DEL BALCON DEL GUADALQUIVIR Y PARA EL PLAN DE INVERSIONES DE 2024.

Este informe se elabora como documento a remitir a la Intervención del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en base a lo previsto en el artículo 222 del TRLRHL, dado que la operación de préstamo objeto de este, deberá ser elevada a Pleno municipal (artículo 54 del TRLRHL) y necesariamente informada por la Intervención, debiendo analizar esta, la capacidad de EMACSA para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que de aquélla se deriven para ésta.

A) Estado de la situación

1. Deuda con entidades financieras a 31/12/2023

El 16 de diciembre de 2023 Emacsa liquidó las últimas cuotas de los préstamos concedidos por Cajasur y Caja Rural del Sur, por lo que a la fecha del cierre de 2023 no tiene pasivos bancarios.

B) Nuevas operaciones a contratar. -

La propuesta de adjudicación que se ha presentado al Consejo de Administración es la siguiente:

ENTIDAD	Diferencial euribor	Comisiones	RSC	Puntos por diferencial	Puntos por exención comisiones	Puntos RSC	Total puntos
Caja Rural de Granada	0,248	NO	NO	85	10	0	95,00
Ibercaja	0,29	NO	3.000	72,69	10	3	85,69
Caja Rural del Sur	0,39	NO	5.000	54,05	10	5	69,05
BBVA	0,46	NO	NO	45,83	10	0	55,83

Se contratará cuatro millones con cada entidad tal como se especifica en el documento de licitación.

C) Cuadro de amortización de la nueva operación a contratar.-

El cuadro de amortización está referido a la parte de la operación como préstamo. Por la propia naturaleza de la misma, los dos primeros ejercicios son bajo modalidad de crédito y en ellos se podrá disponer hasta el límite establecido, sin obligación de levantar principal. A partir del tercer año la misma se consolida como préstamo con las obligaciones inherentes al mismo y condiciones pactadas.

A efectos de estimación del cuadro de amortización, consideraremos que la operación se firmaría el uno de agosto de 2024, y el tipo de interés a aplicar es el Euribor trimestral 3,806% más el diferencial ofertado por cada entidad 0,248, 0,290, 0,390 y 0,460.

A continuación, se presenta el cuadro de amortización. Se ha mantenido un Euribor para toda la vida de la operación por prudencia, aplicando el misto tipo, ante la imposibilidad de prever la evolución del mercado financiero.

Entidad	2.026	2.027	2.028	2.029	2.030	2.031	2.032
Caja Rural de Granada	403.320	403.320	403.320	403.320	403.320	403.320	403.320
Ibercaja	405.343	405.343	405.343	405.343	405.343	405.343	405.343
Caja Rural del Sur	410.182	410.182	410.182	410.182	410.182	410.182	410.182
BBVA	415.054	415.054	415.054	415.054	415.054	415.054	415.054
	1.633.899	1.633.899	1.633.899	1.633.899	1.633.899	1.633.899	1.633.899

Entidad	2.033	2.034	2.035	2.036	2.037	2.038
Caja Rural de Granada	403.320	403.320	403.320	403.320	403.320	403.320
Ibercaja	405.343	405.343	405.343	405.343	405.343	405.343
Caja Rural del Sur	410.182	410.182	410.182	410.182	410.182	410.182
BBVA	415.054	415.054	415.054	415.054	415.054	415.054
	1.633.899	1.633.899	1.633.899	1.633.899	1.633.899	1.633.899

D) Estimación del total fondos a aplicar al pago de la deuda después de la firma de la operación objeto del informe. –

La empresa ha preparado un expediente de revisión de las tarifas por la prestación de los servicios de abastecimiento y saneamiento, que se estima entrará en vigor a mitad del ejercicio 2024, con la aprobación inicial del Pleno del Ayuntamiento del once de abril de 2024. Las nuevas tarifas que se proponen revisan un 5% tanto el importe de la cuota de servicio como la cuota variable por volumen facturado.

El cálculo de ingresos anuales por venta de agua se realiza por tanto aplicando en primer lugar el sistema tarifario en vigor a la distribución de consumos del primer semestre, y adicionando a continuación el resultado de aplicar las nuevas tarifas a los consumos previstos en el segundo semestre de 2024. En los años futuros durante la vida de las operaciones, las tarifas se irán adaptando para atender las necesidades financieras.

Los préstamos que se van a contratar tienen dos años de carencia, la amortización de estos, calculamos comenzarán el mes de agosto de 2026.

E) Conclusiones. -

La empresa venía destinando 2,5 millones de euros anuales para atender el pago de su deuda en ejercicios anteriores, actualmente 340.000 euros para atender el último endeudamiento.

A la vista del cuadro de amortización de la nueva operación a concertar, análisis del endeudamiento actual de la compañía, evolución del mismo en años próximos y entrada en vigor de las nuevas tarifas, se deduce que podrá atender para los ejercicios de vigencia de los préstamos las liquidaciones trimestrales de los mismos.

Por tanto, siempre y cuando las variables que determinan los recursos y fondos que la empresa pueda obtener en un futuro, se muevan en términos similares a los de pasados ejercicios, más el diferencial por aplicación de las nuevas tarifas, consideramos que la compañía muestra capacidad suficiente para hacer frente en el tiempo a las obligaciones que se deriven de las nuevas operaciones.